REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

REF: Expediente No.110014003**003-2018-00262-**00
Demandante: JOSÉ ENRIQUE QUINTANA PEREZ
Demandado: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES CAÑON HERMANOS Y CIA

1. En consideración al informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que Lina Lorena Montoya Londoño no concurrió a posesionarse del cargo designado, se le RELEVA del mismo, de conformidad con el articulo 48 numeral 7 del Código General del Proceso y se le **DESIGNA** como curador *ad-Litem* de los demandados Inversiones y Construcciones Cañon Hermanos y CIA hoy Ingenieros Arquitectos Constructores y C.C.H. Ltda Vivienda con Futuro, Carlos Julio Cañón Sánchez y Baudillo Gamboa Pinzón a la abogada SARAY YANETH MORENO ESPINOSA, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.746.097 de Bogotá y la tarjeta profesional de abogado No. 5594 del Consejo Superior de la Judicatura. La togada deberá ser notificada en el correo electrónico smoreno@mineducacion.gov.co

Por secretaría, comuníquese su designación conforme los postulados del articulo 49 *ibídem*, advirtiéndole que su posesión es de forzosa aceptación, salvo que la designada acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio. En consecuencia, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta decisión, deberá manifestar si acepta el cargo encomendado o si se excusa en la forma indicada en premisa anterior.

Una vez recibida su respuesta, se procederá a notificarle de forma personal conforme autoriza el artículo 8º del Decreto 806 de 2020 y en atención a la emergencia sanitaria que atraviesa el territorio nacional. Adviértase que de no aceptarse el cargo o declinarlo en la forma prevista en la ley, acarreará las sanciones disciplinarias a que haya lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente (artículo 48 del Código General del Proceso*)*.

Notifíquese,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ
Juez

LANC

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 13
Hoy 17 de marzo de 2021.

La Sria.

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA

LANC